	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 5
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-03
	COMUNICACIÓN DEL INICIO DEL TRÁMITE A TERCEROS EN PÁGINA WEB	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 23/02/2021

Bogotá, 10 de abril del 2026

**ID 1117233-1130348-1130445-1131044-1132526-1133859-1137406-1137646-1130980-1140747-1142002-1107698.**

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante UAEGRTD) como entidad encargada de la administración<sup>1</sup> del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (en adelante Rupta), al que se refiere los artículos 19<sup>2</sup> y 33 A<sup>3</sup> de la Ley 387 de 1997, informa que ha sido recibida una solicitud de cancelación de una medida de protección en el Rupta, la cual se identifica con el número interno (ID) **1117233-1130348-1130445-1131044-1132526-1133859-1137406-1137646-1139980-1140747-1142002-1107698** y se refiere al predio que se relaciona a continuación:

**ID 1117233**

Departamento	Arauca
Municipio	Saravena
Vereda/corregimiento	Puerto Lleras
Nombre del predio/dirección	"SIN DIRECCION PUERTO LLERA"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	410-11238
Número predial	817360003000000020054000000000

**ID 1130348**

Departamento	Arauca
Municipio	Tame
Vereda/corregimiento	Alto Cauca

<sup>1</sup> En el párrafo 1 del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015 se señala: "El Sistema de Información RUPTA será trasladado, para efectos de su administración, a la Unidad Administrativa Especial para Gestión y Restitución de Tierras Despojadas. La transferencia se efectuará en los términos previstos en el presente artículo y mediante acta con el contenido arriba dispuesto."

<sup>2</sup> En el artículo 19 de la Ley 387 de 1997 se menciona: "(...) El Incora llevará un registro de los predios rurales abandonados por los desplazados por la violencia e informará a las autoridades competentes para que procedan a impedir cualquier acción de enajenación o transferencia de títulos de propiedad de estos bienes, cuando tal acción se adelante contra la voluntad de los titulares de los derechos respectivos".

<sup>3</sup> En el artículo 33 A de la Ley 387 de 1997 de forma expresa se señala:

*La inscripción en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta), creado por la Ley 387 de 1997, procederá de oficio, o por solicitud del interesado y deberá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes al hecho victimizante, salvo fuerza mayor o caso fortuito.*

*La cancelación en el Rupta procederá en cualquier tiempo respecto de medidas individuales o colectivas, de oficio o por solicitud del beneficiario de la medida o del propietario del predio. Una vez recibida la solicitud, o iniciado el trámite de oficio, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, comunicará dicho trámite a través del medio más eficaz a quienes puedan verse directamente afectados por la decisión, a fin de que puedan intervenir en el trámite administrativo para aportar las pruebas que se pretendan hacer valer. La referida Unidad tendrá un término de sesenta (60) días contados a partir del momento en que acometa el estudio para decidir sobre la inclusión o cancelación en el Rupta. Este término podrá ser prorrogado hasta por treinta (30) días, cuando existan o sobrevengan circunstancias que lo justifiquen. El Gobierno nacional reglamentará este procedimiento administrativo especial, en armonía con la Ley 1448 de 2011. (Negrilla fuera de texto).*

RU-FO-03  
V1


Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212

Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia

[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URRestitucion

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 5
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-03
	COMUNICACIÓN DEL INICIO DEL TRÁMITE A TERCEROS EN PÁGINA WEB	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 23/02/2021

Nombre del predio/dirección	"LT VIVIENDA CAMPESINA"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	410-67116
Número predial	Sin informacion

ID 1130445

Departamento	Arauca
Municipio	Tame
Vereda/corregimiento	San Joaquin
Nombre del predio/dirección	"SIN DIRECCION BANDERITAS"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	410-4723
Número predial	8179400000000000001331000000000

ID 1131044

Departamento	Arauca
Municipio	Tame
Vereda/corregimiento	Bajo Cusay
Nombre del predio/dirección	"FI PREDIO 2 MATE LIMON"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	410-68124
Número predial	81794000000000000008110000000000

ID 1132526

Departamento	Arauca
Municipio	Tame
Vereda/corregimiento	Caño claro
Nombre del predio/dirección	"FI CAÑO CLARO"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	410-57199
Número predial	81794000000007078000

ID 1133859


Departamento	Arauca
Municipio	Arauquita
Vereda/corregimiento	Santa Ana
Nombre del predio/dirección	"FI EL SUSPIRO"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	410-6859

RU-FO-03  
V1

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2  
Bogotá, D.C., - Colombia

[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 5
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-03
	COMUNICACIÓN DEL INICIO DEL TRÁMITE A TERCEROS EN PÁGINA WEB	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 23/02/2021

Número predial	810650003000000210001000000000,
----------------	---------------------------------

ID 1137406

Departamento	Arauca
Municipio	Tame
Vereda/corregimiento	El Amparo
Nombre del predio/dirección	"FI 7 MIRAVALLA II"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	410-67473
Número predial	81794000000007977000

ID 1137646

Departamento	Arauca
Municipio	Tame
Vereda/corregimiento	Holanda
Nombre del predio/dirección	"SIN DIRECCION SAN ANTONIO "
No. Folio de matrícula inmobiliaria	410-12923
Número predial	8179400000000009155000000000

ID 1130980

Departamento	Arauca
Municipio	Tame
Vereda/corregimiento	Caño Limon
Nombre del predio/dirección	"SIN DIRECCION VILLA HERMOSA"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	410-14060
Número predial	817940000000000004687000000000

ID 1140747

Departamento	Arauca
Municipio	Saravena
Vereda/corregimiento	Alto de la Pava
Nombre del predio/dirección	"FI LA ESPERANZA HOY FINCA DEMO"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	410-1194

RU-FO-03  
V1


Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212

Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2

Bogotá, D.C., - Colombia

[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 5
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-03
	COMUNICACIÓN DEL INICIO DEL TRÁMITE A TERCEROS EN PÁGINA WEB	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 23/02/2021

Número predial	817360008000000020014000000000
----------------	--------------------------------

ID 1142002

Departamento	Arauca
Municipio	Tame
Vereda/corregimiento	LA PAZ
Nombre del predio/dirección	"LA ESPERANZA"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	410-19450
Número predial	817940000000000004992000000000

ID 1107698

Departamento	Arauca
Municipio	Arauquita
Vereda/corregimiento	El Amparo
Nombre del predio/dirección	"FI EL DIAMANTE "
No. Folio de matrícula inmobiliaria	410-47002
Número predial	00 03-0005-0082-000

Por lo tanto, es necesario señalar que mediante la Resolución Número RO 00554, RO 00556, RO 00557, RO 00552, RO 00548, RO 00545 , RO 00553, RO 00543, RO 00550, RO 00558, RO 00555, del 9 de abril del 2026, y la Resolución Número RO 00737 de 6 de junio del 2025 "Por la cual se inicia el estudio formal en un procedimiento de cancelación en el Rupta por solicitud de parte", se ordenó la comunicación de la existencia del referido trámite administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.5 del Decreto 1071 de 2015, el cual fue adicionado a este último por el Decreto 640 de 2020, en el que de forma expresa se menciona:

*"ARTÍCULO 2.15.6.2.5. De la comunicación de la solicitud a terceros. Cuando se advierta que existen terceros que puedan verse afectados directamente por la decisión, deberá comunicárseles la existencia del trámite administrativo a través del medio más eficaz.*

*En todo caso, la entidad administradora del Rupta deberá realizar una publicación en la página web de la entidad, que dé cuenta de la actuación administrativa y de la oportunidad que tienen los interesados para aportar pruebas, en cualquier momento de la actuación administrativa y hasta antes de que profiera decisión de fondo".* (Negrilla fuera de texto)


De conformidad con lo anterior, la Dirección Territorial Bogotá de la UAEGRTD por medio de este documento comunica a los terceros que puedan verse directamente afectados por el trámite

RU-FO-03  
V1

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2  
Bogotá, D.C., - Colombia

[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Siganos en: @URestitucion

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA: 5 DE 5</b>
	<b>PROCESO: RUPTA</b>	<b>CÓDIGO: RU-FO-03</b>
	<b>COMUNICACIÓN DEL INICIO DEL TRÁMITE A TERCEROS EN PÁGINA WEB</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

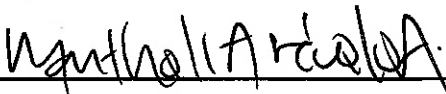
Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 23/02/2021

administrativo de cancelación de una medida de protección en el Rupta, adelantado frente al predio indicado previamente, que pueden intervenir durante tal procedimiento, para aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro de este último, en cualquier momento y hasta antes de que se adopte decisión de fondo respecto de la solicitud que se identifica con el ID **1117233-1130348-1130445-1131044-1132526-1133859-1137406-1137646-1130980-1140747-1142002-1107698**.

Para tales fines, pueden acudir a cualquiera de las sedes de la UAEGRTD, cuyas direcciones y datos de contacto pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.urt.gov.co/directorio-general>. De igual forma, en caso de requerir información adicional puede contactarse a través de los canales que se enuncian a continuación: números telefónicos (57-1) 3770300, 4279299, en Bogotá o en la línea nacional 018000 124212; WhatsApp 322 3463504; o a los correos [Hollman.contreras@urt.gov.co](mailto:Hollman.contreras@urt.gov.co), [atencionalciudadano@urt.gov.co](mailto:atencionalciudadano@urt.gov.co).

Cordialmente,



**MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO**  
**DIRECTORA TERRITORIAL DE BOGOTÁ**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

Proyectó: HCA - Profesional Jurídica RUPTA – Dirección Territorial Bogotá.

RU-FO-03  
V1

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
 Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2  
 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

